



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 114 / 04**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, Chuquisaca ratificó su hegemonía en el Fútbol de Salón de Bolivia tras haber alcanzado de manera invicta el Tetracampeonato Nacional categoría Mayores Varones en forma consecutiva, evento realizado del 9 al 13 de agosto de 2004 en el Coliseo Cerrado 10 de Noviembre de la ciudad de Potosí.

Que, el esfuerzo de los jóvenes jugadores fue fundamental desde el comienzo hasta el final del campeonato, donde se destacó un juego de gran toque, velocidad y por momentos elegante con la que encararon todos los partidos, motivo por el cual se ganó la simpatía del público que al final supo reconocer estos atributos con una cerrada ovación.

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y personalidades distinguidas en reconocimiento a los servicios que prestan y/o actividades que realizan a favor de la ciudad, Departamento y el País.

Que, es deber del Gobierno Municipal en representación del pueblo Chuquisaqueño distinguir a tan destacados deportistas.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias, del Honorable Concejo Municipal, dispone en su Artículo 32 " Distinguir con la medalla Al Mérito Deportivo " al o los deportista que además de triunfar, hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1 De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones Distinciones, Títulos y Preeminencias distinguir con la medalla al "**MERITO DEPORTIVO**" a los Tetracampeones Nacionales de Fútbol de Salón categoría Mayores Varones, cuya nómina es la que sigue:

EDSON SERRANO
RAYNER DAZA
ENRIQUE MONTOYA VALDA
JUAN CARLOS RAMIREZ
LUIS ALBERTO GONZALEZ TIRADO
MARCO ANTONIO YAÑEZ BEJARANO
MARCELO F. CONCHARI ALIAGA

ISRAEL LAIME
IBER OLIVERA
DAVID CUELLAR
JOSE ALBERTO MARAÑON
GUILLERMO DURAN

GUIDO ARANDO MEDINA
NESTOR RIOS ALVAREZ
SAID SALAZAR
MIGUEL SALAS
Lic. Armando Pereyra

**DIRECTOR TECNICO
PREPARADOR FISICO
DELEGADO
AYUDANTE
PRESIDENTE AFUSACH**

Art.2 Realizar el acto de distinción el día Miércoles 18 de Agosto de 2004 a horas 11:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 2 de 2

Art.3 La Señora Alcaldesa Municipal de Sucre queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 16 días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 17 días del mes de Agosto del año dos mil cuatro.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE